



# RESOLUCIÓN CS N° 092 / 2021

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 de Abril de 2021

Expediente N° 10.876/18.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS N° 107/2020, por la cual se autoriza a la Dirección General de Personal a realizar la liquidación y pago de 112 días de Licencia Anual Reglamentaria acumuladas por el Dr. Ramón Gualberto OSINAGA ex docente de la Facultad de Ciencias Naturales y de Sede Regional Metan-Rosario de la Frontera de esta Universidad; y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 39 la Dirección de Liquidación de Haberes observa que los informes de fs. 6 y fs. 31 de las licencias no usufructuadas, son disímiles y los días de licencias proporcionales, informados a fs. 28 y fs. 31, no corresponden.

Que a fs. 40 el Jefe de Mesa de Entradas de la Dirección General de Personal concluye que correspondería se rectifique la Res. CS N° 107/2020 y se autorice la liquidación y pago de 73 días de licencia anuales reglamentarias de los periodos 2016 y 2017, teniendo en cuenta que los días adeudados del año 2018 se incluyeron en las novedades de enero 2021.

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo comparte los informes emitidos precedentemente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 013/2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 3° Sesión Extraordinaria del 15 de Abril de 2021)

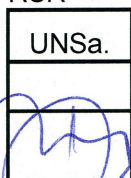
### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución CS N° 107/20, por el siguiente texto:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Personal a realizar la liquidación y pago de 73 días de Licencia Anual Reglamentaria acumuladas por el **Dr. Ramón Gualberto OSINAGA DNI N° 7.843.488**, correspondientes al año 2016 y 2017, las cuales no fueron usufructuadas por razones de servicios y de salud.

ARTICULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales, Sede Regional Sur y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Dirección de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Prof. Oscar Dario Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

a/c Secretaría  
Consejo Superior

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta